



APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, PARA EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EN LA INTERVENCIÓN DEL BARRIO VILLA LOS POETAS SECTOR PORONGO DE CAUQUENES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1166

Talca,

26 JUN 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.S. N° 397, de 1976, (V. y U.); el Decreto N° 14 de 2012; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1074 del 07 de Junio 2012, que comunica resultados regionales del Concurso Barrios 2012.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan graves problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo que facilite la recuperación de sus espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- b) Que con fecha 21 de junio de 2012 se celebró un Convenio de Cooperación entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco de Programa de Recuperación de Barrios, para el Barrio Villa Los Poetas Sector Porongo de Cauquenes.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase Convenio de Cooperación de fecha 21 de junio de 2012, celebrado entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, para desarrollar las actividades determinadas dentro de los parámetros del Convenio que aprueba esta resolución en el marco de Programa de Recuperación de Barrios, para el Barrio Villa Los Poetas Sector Porongo de Cauquenes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

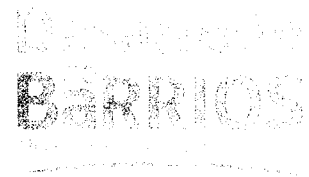
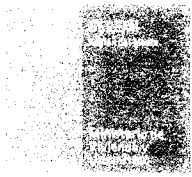


**PABLO BRAVO RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE**

PRB/JAPA/DAC/cac

Distribución:

- Unidad Administración.
- Archivo Seremi.
- Jurídica.
- Archivo PRB



PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

## CONVENIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS 2012

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DEL MAULE

Y

### MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

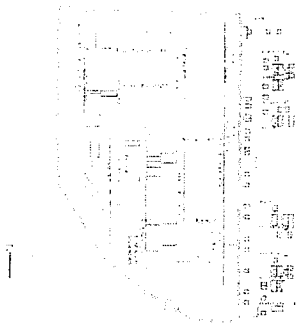
En Cauquenes, a veintiuno de junio del dos mil doce, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don **PABLO BRAVO RODRIGUEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en 1 Oriente N°1150, 3° piso, Comuna de Talca, y la Municipalidad de Cauquenes, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, ambos domiciliados, para estos efectos en Antonio Varas N° 466, Comuna de Cauquenes, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14 de V. y U. de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

**SEGUNDO:** Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

**TERCERO:** Por Res. Ex. N° 1074 de fecha 07 de junio de 2012, se ha seleccionado en la comuna de Cauquenes, dentro de la zona prioritaria definida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el siguiente barrio para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios:

Nombre Barrio	Barrio Villa Los Poetas, Sector Porongo de Cauquenes.	
	<b>Norte</b>	Eje de calzada de Camino a Porongo, entre Fondos de Sitio por el lado oriente y Límite Unidad Vecinal N° 11-2 Villa Los Poetas por el lado poniente.
	<b>Sur</b>	Fondos de sitios y Terrenos Agrícolas, entre Fondos de Sitio por el lado oriente y Límite Unidad Vecinal N° 11-2 Villa Los Poetas por el lado poniente.
	<b>Oriente</b>	Fondos de sitios colindantes con la Villa Alto Porongo, coincidente con Límite Unidad Vecinal N° 11-2 Villa los Poetas.
	<b>Poniente</b>	Fondos de sitios y Terrenos Agrícolas.
<b>Número de viviendas</b>	<b>635</b>	



#### PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

**CUARTO:** Para la ejecución del Programa singularizado en la cláusula primero, la Seremi V. y U., actuará como Secretaría Técnica, y se compromete a:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- c) Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del programa.
- d) Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del programa.
- e) Velar, visar y evaluar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del programa.
- f) Participar en la Mesa Técnica Comunal.
- g) Evaluar la ejecución del programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en Manual de procedimientos del Programa o cuando se estime conveniente.
- h) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- i) Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del programa cuando corresponda.

**QUINTO:** Asimismo, el municipio se compromete a:

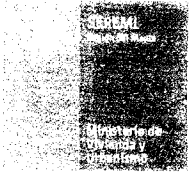
- a) Nombrar una contraparte técnica para la gestión del programa en el Barrio.
- b) Habilitar una oficina para el equipo barrial.
- c) Ejecutar directamente la implementación del programa en el Barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, a sí como el Plan de Gestión Social, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
- d) Ejecutar la Obra de Confianza en virtud de lo especificado por la SEREMI en su respectivo convenio de transferencia.
- e) Ejecutar el Plan de Gestión de Obras a solicitud de la SEREMI, previa suscripción del convenio de transferencia respectivo.
- f) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del programa.
- g) En caso de existir una Corporación de Desarrollo, el alcalde en su calidad de Presidente de dicho organismo, se compromete a gestionar y motivar a privados para que incorporen su acción al Programa de Recuperación de Barrios.
- h) Integrar las Mesas Técnicas que formará la SEREMI con profesionales del área social y urbana, principalmente asesorando al Equipo executor y al Consejo Vecinal de Desarrollo en la identificación, factibilización y priorización de proyectos e iniciativas sociales, en la elaboración de proyectos y/o anteproyectos y en la visación de los mismos.
- i) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- j) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
- k) Informar mensualmente a la SEREMI sobre el gasto efectivo y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa de Recuperación de Barrios.
- l) Suscribir Contrato de Barrio en conjunto con el Consejo Vecinal de Desarrollo y la SEREMI.
- m) Aportar una obra a ejecutarse dentro del marco del programa cuyo valor no podrá ser inferior a 3.175 UF, correspondientes a \$ 71.731.886.- (según UF al 1 de Mayo de 2012).
- n) Aportar a la ejecución del programa adicionalmente a lo señalado en la letra m) la suma de 150,40 UF, correspondientes a \$ 3.398.000.- (según UF al 1 de Mayo de 2012).

**SEXTA:** La ejecución del programa en el barrio contemplará las siguientes fases de ejecución, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 14, (V. y U.), de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119, (V. y U.), de 2008 que Aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios y sus modificaciones.

#### **Fase I: Elaboración del Contrato de Barrio.**

##### **Productos:**

- a) Estudio técnico de base, esto es, el diagnóstico técnico, social y urbano.
- b) Autodiagnósticos con los vecinos.
- c) Diagnóstico compartido.
- d) Perfiles de proyectos de las obras físicas.
- e) Hito inaugural.



PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

- f) Consejo Vecinal de Desarrollo constituido.
- g) Contrato de Barrio, elaborado y suscrito.
- h) Obra de confianza
- i) Informe final de la fase.

**Fase II: Ejecución de Contrato de Barrio.**

**Productos:**

- a) Convenio entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la entidad ejecutora, debidamente aprobado.
- b) Desarrollo del plan de gestión física de obras.
- c) Desarrollo del plan de gestión social.
- d) Plan de trabajo del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- e) Contrato y ejecución de obras físicas.
- f) Control del inicio, ejecución y finalización de obras.
- g) Plan de gestión multisectorial.
- h) Informe final de esta fase.

**Fase III: Evaluación y Cierre del Programa.**

**Productos:**

- a) Evaluación.
- b) Historia del barrio.
- c) Hito de cierre del programa.
- d) Agenda futura.
- e) Informe final del Programa.

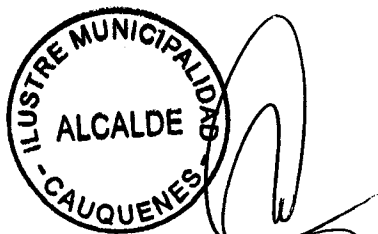
**SÉPTIMA:** El presente instrumento entrará en vigencia una vez tramitado completamente el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su validez por el plazo de 36 meses.

Sin perjuicio de lo anterior, la Seremi de V. y U. por resolución fundada, podrá poner término anticipado al presente instrumento, cuando no exista un real proceso participativo de los vecinos del Barrio seleccionado.

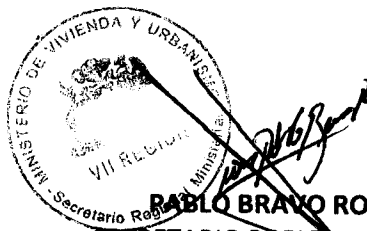
**OCTAVA:** El presente Convenio de Cooperación cuenta con la aprobación del Concejo Municipal, según consta en el acta de Concejo N° 129 efectuada el 13 de Junio del año 2012.

**NOVENA:** El presente documento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes y uno se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito por las partes y el CVD.

**DÉCIMO:** La personería de don Pablo Bravo Rodriguez como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, consta del D.S. N° 14, (V. y U.), de fecha 27 de marzo de 2012, y la personería de don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Cauquenes, consta en Decreto Alcaldicio N° 308 de 06 de Diciembre de 2008.



**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



**PABLO BRAVO RODRIGUEZ**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DEL MAULE